

02.08.10

**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

SEM001891

CRUCE:

FOLIO TRÁMITE: 67,766

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

010 14-915

**REFRENDO****PUESTO****SEMIFIJO**

11-Octubre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES  
 UBICACIÓN: RIO TINTO  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE QUIZADO

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$319.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p						

FUNDACION DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIAQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
RENTERIA RUIZ MOISES

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**S-8*